



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA" PARA EL EJERCICIO 2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA CIUDADANA LICENCIADA LAURA GARCÍA SÁNCHEZ Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL CIUDADANO AGRIPINO RIVERA MARTINEZ Y POR SU SÍNDICO, LA CIUDADANA CHARBEL CEERVANTES CARMONA EN ADELANTE "EL MUNICIPIO"; ASÍ COMO EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTANDO POR SU PRESIDENTA LA CIUDADANA OLGA MARIA GONZALEZ HUERTA Y POR SU DIRECTORA, LA CIUDADANA LIDIA GUADALUPE ROJAS SANCHEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, PÁRRAFO TERCERO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS) FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2022 ESTABLECE EN SU APARTADO 5.1 QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" DECLARA QUE:

1.1 CONSTITUCIÓN. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



1.2 **PERSONALIDAD.** LA LICENCIADA LAURA GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2021 SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

1.3 **OBJETIVOS.** COORDINAR LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES QUE ASEGUREN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES; FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD; PROMOVER LA REALIZACIÓN DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL; Y ESTABLECER CON LOS AYUNTAMIENTOS, MEDIANTE CONVENIOS O ACUERDOS DE COORDINACIÓN, LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES II, III, IV, V Y VI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

1.4 A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EJECUTA LA "ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA" DE CONFORMIDAD CON LA REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1.5 EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CONSTITUIRÁ EL COMITÉ Y SUBCOMITÉS APCE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA.

1.6 DESIGNA COMO ENLACE AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA LO CUAL "EL SEDIF", FACILITA EL SIGUIENTE NÚMERO TELEFÓNICO DE OFICINA 246 465 04 40 EXTENSIÓN 234, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

1.7 EL DOMICILIO DE SEDIF SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000.

2. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

2.1 ES UNA ENTIDAD PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 86, 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

2.2 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 6, 33 FRACCIONES IX Y XI, ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XVII, ARTÍCULO 42 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 72, FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SÍNDICO SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

2.3 DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CITADA LEY MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA LA CREACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.



2.4 TIENE INTERÉS DE CONTRIBUIR CON "EL SEDIF" Y CON "EL SMDIF", PARA ESTABLECER PROGRAMAS CONJUNTOS Y COORDINADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES DE ORIENTACIÓN, FOCALIZACIÓN, EMPADRONAMIENTOS DE BENEFICIARIOS Y DISTRIBUCIÓN, ASEGURAMIENTO DE APOYOS EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS VULNERABLES.

2.5 SEÑALA SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE ADRIAN CABALLERO S/N, LAZARO CARDENAS, LAZARO CARDENAS, CÓDIGO POSTAL 90545, TLAXCALA.

3. "EL SMDIF" DECLARA QUE:

3.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ES EL REponsable DE COORDINAR LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL EN SU MUNICIPIO.

3.2 EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, PROMOVERÁ QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA ASISTENCIA SOCIAL.

3.3 SU PRESIDENTA LA CIUDADANA OLGA MARIA GONZALEZ HUERTA Y SU DIRECTORA, LA CIUDADANA LIDIA GUDALUPE ROJAS SANCHEZ A QUIENES SE DENOMINAN "LAS PARTES" CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 26, 27 Y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

3.4 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE HIDALGO S/N, LAZARO CARDENAS, LAZARO CARDENAS, CÓDIGO POSTAL 90545, TLAXCALA.

4. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

4.1 QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FORMALIZARLO.

4.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A FIN DE CONJUNTAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA" Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "EL SEDIF" Y "EL SMDIF" PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DE LA "ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA", EN ADELANTE DENOMINADO "APCE", CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

EL OBJETIVO DE "APCE", ES PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE RESPUESTA EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE PERMITAN REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN PARA LA POBLACIÓN SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE, NATURAL O ANTROPOGÉNICO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

LA POBLACIÓN OBJETIVO A LA CUAL SE DIRIGIRÁN LAS ACCIONES DE "APCE" SERÁ LA QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 (EIASADC), QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

POBLACIÓN SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL QUE HA SIDO AFECTADA POR LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS NATURALES DESTRUCTIVOS Y ANTROPOGÉNICOS, QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD REQUIEREN DE APOYO INSTITUCIONAL PARA ENFRENTARLOS.

LA ESTRATEGIA "APCE" SE IMPLEMENTARÁ EN EL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL PROGRAMADO Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN, QUE CONTEMPLAN LA ATENCIÓN A POBLACIÓN QUE HABITE EN LOCALIDADES Y AGEB RURALES Y URBANAS CONSIDERADAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

"EL SEDIF" SE COMPROMETE CON "EL MUNICIPIO" Y CON "EL SMDIF" A NORMAR, ORIENTAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA", A TRAVÉS DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS "APCE".

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

LOS RECURSOS CON LOS QUE OPERA "APCE" CORRESPONDEN A APORTACIONES FEDERALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022, POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:

A) "EL MUNICIPIO" Y "EL SMDIF" DESARROLLARÁN LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTO DE ASEGURAR QUE LA ESTRATEGIA "APCE" SEA EJECUTADA CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

B) "EL SEDIF", POR CONDUCTO DE SU PERSONAL OPERATIVO, PRACTICARÁ LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL SEDIF", DE ACUERDO CON EL APARTADO 1.2 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF DE LA EIASADC 2022, SE COMPROMETE, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A LO SIGUIENTE:

5.1.- "EL SEDIF" ELABORARÁ LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA "APCE" A NIVEL ESTATAL Y EN COORDINACIÓN CON "EL SMDIF".



5.2.- "EL SEDIF" CELEBRARÁ CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS "SMDIF" PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "APCE"; CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR Y NORMAR LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA.

5.3.- "EL SEDIF" COORDINARÁ LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "APCE", EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CON LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.

5.4.- "EL SEDIF" FOCALIZARÁ LA POBLACIÓN OBJETIVO PARA LA ESTRATEGIA "APCE", EN COORDINACIÓN CON LOS "SMDIF", PRIORIZANDO MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

5.5.- "EL SEDIF" INICIARÁ OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "APCE" Y ENTREGARÁ DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LOS APOYOS, SERVICIOS Y LAS CAPACITACIONES.

5.6.- "EL SEDIF" FOMENTARÁ LA ORGANIZACIÓN, MOTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, EN COORDINACIÓN CON "EL MUNICIPIO" Y CON "EL SMDIF" DE LA ESTRATEGIA "APCE".

5.7.- "EL SEDIF" CAPACITARÁ, ASESORARÁ Y DARÁ SEGUIMIENTO A LOS "SMDIF" EN LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "APCE".

5.8.- "EL SEDIF" BUSCARÁ E IMPULSARÁ LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "APCE".

5.9.- "EL SEDIF" DARÁ SEGUIMIENTO Y EVALUARÁ LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "APCE".

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO" Y "EL SMDIF".

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL MUNICIPIO" Y "EL SMDIF", DE ACUERDO CON EL APARTADO 1.3 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DE LA EIASDC 2022, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

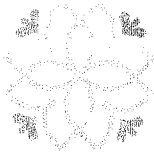
6.1.- "EL MUNICIPIO" Y "EL SMDIF" DEBERÁN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON "EL SEDIF", CON EL FIN DE OPERAR LA ESTRATEGIA "APCE".

6.2.- "EL MUNICIPIO" Y "EL SMDIF" DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA CON "EL SEDIF" EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.

6.3.- "EL MUNICIPIO" Y "EL SMDIF" PROMOVERÁN Y COORDINARÁN LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "APCE".

6.4.- "EL MUNICIPIO" Y "EL SMDIF" SERÁN RESPONSABLES DE OPERAR LA ESTRATEGIA "APCE", CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS DIRECTRICES QUE "EL SEDIF" EMITA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE AMBOS.

6.5.- "EL MUNICIPIO" Y "EL SMDIF" SERÁN RESPONSABLES DE IMPULSAR LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "APCE".



6.6.- "EL MUNICIPIO" Y "EL SMDIF" SERÁN RESPONSABLES DE GENERAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA "APCE".

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A LA "ESTRATEGIA APCE", ASÍ COMO EN EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ENUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.1 IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASDC 2022 Y SEÑALARÁN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DE "EL SEDIF" Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF).

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS/AS:

- A) POR "EL SEDIF", A LA LIC. LAURA GARCÍA SÁNCHEZ, DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF
- B) POR "EL MUNICIPIO" AL C. AGRIPINO RIVERA MARTINEZ, (PRESIDENTE MUNICIPAL)
- C) POR "EL SMDIF", A LA C. OLGA MARIA GONZALEZ HUERTA, (PRESIDENTA HONORIFICA DEL SMDIF)

LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

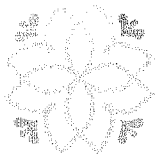
EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER SUS AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS EN LAS PÁGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.



LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES". LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, CON BASE EN EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN "LAS PARTES" POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

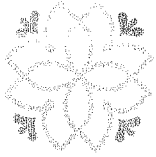
DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

LOS CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS, SERÁN REALIZADOS EN BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA EIASADC 2022.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

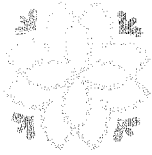
PREVENCIÓN	SEDIF	SEDIF/SMDIF
------------	-------	-------------

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



	Difusión de la Guía APCE, así como de los Manuales locales de protección civil.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación de los Comités y los Subcomités APCE. 2. Pláticas de gestión de riesgos para los Grupos de Desarrollo. 3. Capacitación en cultura preventiva a promotores comunitarios. 4. Elaboración y distribución de material informativo. 5. Conformación de brigadas comunitarias. 6. Identificación y análisis de los factores que determinan el riesgo potencial de cada tipo de emergencia.
PREVISIÓN	<p>SEDIF</p> <p>Ubicación de zonas de riesgo y posibles refugios temporales.</p>	<p>SEDIF/SMDIF</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Habilitación de albergues con la infraestructura necesaria para otorgar los apoyos alimentarios y brindar refugio a la población. 2. Considerar a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, por ejemplo, migrantes y personas en situación de calle.
ATENCIÓN		SEDIF/SMDIF
Ocurrencia de fenómeno perturbador natural o antropogénico.	Se activa la RED DIF 33 sólo en caso de que el fenómeno rebase la capacidad de respuesta del estado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega directa de apoyos alimentarios a la población afectada y de ser necesario, instalación de comedores comunitarios. 2. Apoyo psicológico para la población afectada y el personal que la atiende. 3. Entrega de otros apoyos tales como cobijas, ropa, productos de higiene personal, etc. 4. Instalación y coordinación de los centros de acopio. 5. Llevar un registro transparente y adecuado de las donaciones y recursos utilizados.
RECUPERACIÓN		SEDIF/SMDIF
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Se continúa con la entrega de apoyos alimentarios en los hogares, hasta que se levante la contingencia. 2. Seguimiento a la población afectada.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DÉCIMO SEXTA.- DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA LO RESOLVERÁN DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO.

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LAS PARTES" TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO DE CORRUPCIÓN O COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIERA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

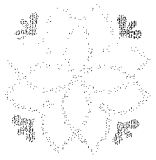
"LAS PARTES", POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL; LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN ESTE ACTO Y, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMO NOVENA.- COMPETENCIA.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y, SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE ESTE ACTO. ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, TLAX. A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL SEDIF"

LIC. LAURA GARCÍA SÁNCHEZ.
DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF TLAXCALA.



DIF
ESTADO DE TLAXCALA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024

LAZARO CARDENAS, TLAX.
C. AGRIPIÑO RIVERA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
LAZARO CARDENAS

POR "EL MUNICIPIO"



DIF
Lázaro Cárdenas
2021-2024



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024

LAZARO CARDENAS, TLAX.
C. CHARBEL CERVANTES
SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE
LAZARO CARDENAS, TLAX.

DIF

POR "EL SMDIF"

MUNICIPAL.
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024
LAZARO CARDENAS, TLAX.
C. OLGA MARIA GONZALEZ HUERTA
PRESIDENTA DEL SMDIF DE
LAZARO CARDENAS, TLAX.

C. LIDIA GUADALUPE ROJAS SANCHEZ
DIRECTORA DEL SMDIF DE
LAZARO CARDENAS

"TESTIGO DE ASISTENCIA"

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DEL SEDIF TLAXCALA